



**MAT.: INVITASE A CONSULTORÍAS
LEGALES PATRICIO MARCELO
LAZCANO SILVA E.I.R.L. RUT
77.423.026-2 A PARTICIPAR DE
SERVICIO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO POR LAS RAZONES
QUE SE INDICAN Y APRUEBENSE
TERMINOS TECNICOS DE
REFERENCIA**

**ALGARROBO,
DECRETO**

23 NOV 2022

2661

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1261 de fecha 16.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).
7. Memorandum N°132, de fecha 11 de Noviembre de 2022, de la Administración Municipal al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere contratar los servicios de un proveedor que puede llevar a adelante el apoyo y la ejecución del proceso de adecuación de la planta municipal según lo indicado en la ley 20.922, la ley 21.943 y lo establecido por la Contraloría General de la República y su aprobación respectiva.
- II.** Que, el consultor debe contar con un equipo de profesionales con experiencia, competencias y capacidades personales, técnicas y organizacionales, para el correcto cumplimiento de los procesos asociados a la adecuación de la planta municipal.
- III.** Que, en catálogo de Convenio Marco actualmente disponible en el Sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existe el servicio solicitado por el usuario.
- IV.** Que, la Ley 19886 define en el artículo 105 numero "2) Servicios Personales Especializados: Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia para la readecuación de la planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la siguiente cuenta presupuestaria:

Estudios e investigaciones	215-22-11-001
-----------------------------------	----------------------

3. **DESIGNESE** a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión que verifique la idoneidad técnica y profesional de la oferta recibida, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:
 - a. Funcionario de Administración y Finanzas, que cuente con responsabilidad administrativa
 - b. Profesional Departamento Jurídico, que cuente con responsabilidad administrativa
 - c. Profesional secretaria Comunal de Planificación, que cuente con responsabilidad administrativa
 - d. Secretaria Municipal o quien subrogue, como ministro de Fe.
4. **INVÍTESE**, de conformidad con lo dispuesto al artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, a través de Sistema de Información del Mercado Público a **CONSULTORÍAS LEGALES PATRICIO MARCELO LAZCANO SILVA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N°77.423.026-2, a fin de que remita su oferta conforme a los requerimientos previamente mencionados y demás antecedentes necesarios para la correcta tramitación de la contratación de servicios especializados requeridos.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal de Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./QCS/cdf

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Administración Municipal (1)
- Archivo. (2)



23 NOV 2022

2661

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	28 NOV 2022
FECHA SALIDA:	28 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°

